

## Políticas sociales en Argentina: el Estado y los desafíos de la asistencialización en la actualidad

Por Magalí Giselle Areco, Dante Jeremías Boga y Josefina Gutiérrez

**Magalí Giselle Areco.** Estudiante avanzada de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Integrante del Grupo de Investigación “Protección Social, Políticas Públicas y Desarrollo” (FCSyTS-UNMDP), Argentina.

**Dante Jeremías Boga.** Licenciado en Servicio Social, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, Universidad Nacional de Mar del Plata (FCSyTS-UNMDP). Magíster en Políticas Sociales (FCSyTS-UNMDP). Docente de grado en la Licenciatura en Trabajo Social. Docente de posgrado en la Maestría en Políticas Sociales (FCSyTS-UNMDP). Director del Proyecto de Investigación “Niñez, adolescencia y prácticas institucionales” (FCSyTS-UNMDP). Codirector del Grupo de Investigación Protección Social, políticas públicas y desarrollo. (FCSyTS-UNMDP).

**Josefina Gutiérrez.** Estudiante avanzada de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Integrante del Grupo de Investigación “Protección Social, Políticas Públicas y Desarrollo” (FCSyTS-UNMDP). Integrante del Proyecto de Investigación “Niñez, adolescencia y prácticas institucionales” (FCSyTS-UNMDP).

En este artículo pretendemos analizar los procesos de asistencialización que se desarrollan en la actual coyuntura nacional de Argentina y en el contexto de la intervención profesional del Trabajo Social. En primer lugar vamos a considerar a las políticas sociales como una mediación política que define el valor de la fuerza de trabajo. Esta cuestión nos permite desarrollar una crítica a los sesgos heteronormativos que posee la política social.

En segundo lugar, se busca discutir la noción de capital humano como principio tanto subyacente como operativo y que da sustento teórico a las condicionalidades presentes en los procesos de asistencia.

Por último, abordaremos algunas consideraciones finales sobre la necesidad de recolocar dentro del Trabajo Social la discusión sobre la renta básica universal, tanto en su dimensión estrictamente fiscal (de justicia distributiva) como en su dimensión político-ideológica, es decir, en el proyecto societal que le dé viabilidad.

### Introducción

Las políticas sociales han sido desde sus orígenes un tema de debate y preocupación. Montañó (1997) plantea que éste es el ámbito en el que surge y se expande la profesión del Trabajo Social, de manera que constituye su base de sustentación funcional-laboral. Se debe tener en cuenta que se ha caracterizado al Trabajo Social como producto de la complejización de las funciones y los alcances del Estado a principios del siglo XX (Oliva y Gardey, 2015).

Para debatir la cuestión de las políticas sociales y los procesos de asistencia en la Argentina actual quisiéramos plantear dos ejes de trabajo y un intento de conclusión o propuesta. El primero es reinstalar la categoría de política social como elemento que define el valor de la fuerza de trabajo. El segundo es debatir un problema de la política social. La economía neoclásica (Becker, 1975; Schultz, 1961) ha retomado esta idea bajo el concepto de *capital humano*. Venimos discutiendo hace algunos años lo problemática que es esta noción y lo potente que es como principio subyacente y ordenador de la política social, especialmente de las políticas de transferencias condicionadas (Del Valle, 2009; Boga, 2018; 2021). En estos trabajos se ha establecido una aproximación crítica a esta noción y descripto que su efecto inmediato se encuentra en las condicionalidades como elementos disciplinadores.

Finalmente, pretendemos concluir con algunos elementos que tenemos de debatir como colectivo profesional de Trabajadores/as Sociales: la necesidad de una renta básica universal. Ésta necesita ser acompañada por una dimensión político-ideológica que sea ordenadora del proyecto societal para que pueda contar con consensos amplios y así pueda dar lugar a las necesarias reformas fiscales que requiere. Entendemos que si bien la parte técnica de cómo se operacionaliza la extracción y reasignación de recursos es clave, este aspecto técnico es precedido por el político; por tanto, es importante preguntarse: ¿qué consensos sociales existen para una medida de este calibre?, ¿qué posiciones existen dentro del colectivo profesional al respecto? y ¿qué debates públicos son posibles?

### **Políticas sociales: repensando el concepto de fuerza de trabajo**

Nos tenemos que deshacer de la visión esencialista de la política social. Esta visión viene a indicar que la política social se tiene que fortalecer de la mano de una mayor presencia del Estado. Estos clavajes simples ayudan poco para explicar los procesos sociales. El debate profesional en algunos foros se ha deteriorado al analizar desde esta perspectiva. Digámoslo así: en los 90, en la llamada década neoliberal por excelencia, el Estado no estuvo ausente. Como nos enseña Saskia Sassen (2000), tuvo una presencia fenomenal para garantizar el funcionamiento ficcional de la convertibilidad, la reasignación regresiva de recursos, la creación de las bases jurídicas para la construcción de conglomerados productivos que instalarían, al decir de Svampa (2017), una reprivatización de la economía. Todas estas acciones requerían de un Estado fuerte para avanzar en transformaciones que fueron decisivas para la nueva configuración social, política, económica y cultural. Se trató de un reposicionamiento, no de una ausencia simple que podía solucionarse con una presencia simple.

En ese contexto se instaló el último momento hegemónico que vivió nuestro país. Esta es una cuestión problemática: el consenso neoliberal fue el último momento que nuestro país recuerda de consolidación de bloques con dirección política, económica y cultural. Rosso (2022) describe que el momento actual está dominado por un empate que produce una “hegemonía imposible”; no hay sectores con capacidad de construir hegemonía -en términos de la perspectiva gramsciana- a través de una cosmovisión política, económica y cultural. Por lo tanto, la pregunta adecuada es: ¿de qué modo está presente el Estado? De hecho, es probable que lo más preciso sea plantear de qué modos -múltiples, contradictorios y heterogéneos- se despliega el Estado.

En materia de política social, el estudio histórico sobre ésta nos recuerda una cuestión que hoy viene a cuento a partir de los trabajos que Polanyi (1989) propone desde el marxismo. La primera forma de protección social de la cual se tiene registro en el capitalismo es la Ley de Pobres de 1834 (para Inglaterra y Gales) que emergió de la coyuntura generada a partir de la Revolución Industrial.

Técnicamente se trata de una “Nueva Ley de Pobres”, dado que hubo formas previas a ésta desde el siglo XIV como consecuencia de la peste negra y de la disminución de la población; esto encareció la fuerza de trabajo y, por lo tanto, se requirió de un control de la misma a través de una acción estatal. La noción central era que quien pudiera trabajar lo hiciera y de esa manera evitar la circulación de mendigos entre las aldeas. Luego se introdujo la categoría de “pobre impotente”, concepto recuperado por Hintze y Grassi (2018) para pensar los procesos actuales desde la noción de “legítima dependencia”. El pobre impotente tenía permitido mendigar sin temor a los castigos.

La historia de las leyes de pobres está más marcada por la noción de peligro social que por la noción de protección social: básicamente buscaban establecer los límites de quienes vivían de su fuerza de trabajo. Como sostiene Offe (1990), la política social determina formas de existencia legítimas.

Como fue mencionado, en 1834 se dictó en Inglaterra una «Nueva Ley de Pobres». En ella se establecía que el que no ingresara en una *Workhouse* no tenía derecho a la asistencia pública. Estas casas funcionaban como seudoprisiones dado que tenían portero, obligación de uso de uniforme y castigos diversos. A su vez, se llevaban a cabo trabajos que generaban un sentimiento de rechazo por realizarlos.

Las formas institucionalmente más sólidas de la política social iniciaron a fines del siglo XIX en la Alemania de Bismarck. Estas reformas muestran algunos aspectos relevantes: primero, que se trata de una protección exclusiva para los varones económicamente productivos. Segundo, el impulso central estaba relacionado con una nueva manera de construir legitimidad sistémica. Bismarck lograba la unificación alemana, pero al mismo tiempo se observaban con preocupación los alcances de diferentes ámbitos de organización de los trabajadores.

La protección social en Argentina siguió el modelo bismarckiano y consolidó, especialmente a mediados del siglo XX, los seguros sociales como medio para alcanzarla. Se trataba de una protección orientada a aquellos que accedían a un empleo formal, es decir, que el trabajo fue subsumido por la noción de empleo. En lo esencial, este modelo se sostiene hasta la actualidad; el mismo requiere de dos presupuestos: el primero es la existencia de pleno empleo y el segundo, el trabajo de cuidado no remunerado, es decir, trabajo de las mujeres en el ámbito de los hogares.

El pleno empleo como prerequisite para acceder a la protección social es un problema central, dado que la actual forma que adquirió el capitalismo requiere tanto de lo que la teoría marxista llamó “ejército industrial de reserva” como de lo que Num (1999) llamó “masa marginal”. Es decir que sigue siendo necesario ese contingente de trabajadores/as que presionan sobre el valor de los salarios mediante la oferta de fuerza de trabajo disponible y que presionan sobre la solidaridad de clase de trabajadores/as *-1-*. Por otra parte, también existe esa “masa marginal” que caracterizó Num (1999) para referirse al sector que ni siquiera presiona sobre los puestos de trabajo disponibles dado que no posee las competencias elementales para ello. Se trata de personas en situación de calle, sin alfabetización, desplazadas de sus tierras por ampliación de la frontera agrícola (centralmente sojera), etc. Se volverá sobre este tema en el próximo apartado.

Por otra parte, Standing (2013) nos habla de la emergencia de una nueva clase social en las actuales relaciones de producción y distribución, que es el “precarizado”. Para Standing se trata del sector social que tiene a la precariedad como elemento ordenador de sus diferentes modos de inserción. La economía de plataformas *-2-*, de la mano de la cultura del emprendedurismo, es la expresión transnacionalizada y mercantil de este fenómeno. Esto define un tema crítico: el mercado interpretó, de manera más eficaz que el Estado, la actual estructura social y la volvió mercancía. La

otrora pugna por la reforma laboral que quita derechos formales a los trabajadores se da de facto al contar con un contingente precario disponible.

Desde este panorama descrito, el pleno empleo es una promesa que no tiene manera de ser cumplida. Sin embargo, y a pesar de todas las evidencias, el debate público continúa girando en torno a la igualdad de oportunidades para acceder a estos espacios.

Dice Dubet (2017) que este modelo parte de una ficción estadística, la cual viene a indicar que para cada generación están disponibles todas las posiciones sociales. El único objetivo de la intervención tiene que ver con garantizar las mismas condiciones iniciales o “de largada”. Esto supone que

La herencia y las diferencias de educación están abolidas para que el mérito de los individuos produzca, por sí solo, desigualdades justas. La pareja formada por los explotadores y los explotados se ve progresivamente sustituida por la pareja de los vencedores y los vencidos. Pero para que los primeros merezcan su éxito y gocen plenamente de él, es necesario que los segundos merezcan su fracaso y sufran el peso de éste (...) Cuanto más se promete igualdad, más culpabiliza a las víctimas (Dubet, 2017; 82)

La segunda cuestión tiene que ver con el trabajo de cuidado no remunerado. La protección social descansa en que los hogares poseen una fuerza de trabajo disponible que llevan adelante las mujeres. En primer lugar, para el Estado los cuidados no han sido considerados trabajo. Esta lectura implica un pasaje “de la mano invisible del mercado a la mano invisibilizada por el Estado” (Boga, S/F). La mano que se hace cargo de los cuidados es la familia que, según Althusser (1988) es el aparato ideológico central que co-gestiona el proyecto civilizatorio de dominación estatal.

Esta perspectiva ha sido trabajada por Federici (2015) al señalar la noción de *patriarcado del salario*. Para la autora, la privatización de las relaciones sociales permitió dos procesos: la disciplina capitalista y la dominación patriarcal. La familia fue así la institución social que surgió en el periodo de la acumulación originaria destinada a ocultar el trabajo de las mujeres.

Cerruti y Binstock (2009) sostienen que los cambios de las últimas décadas en las familias no estuvieron acompañados por una ampliación de los servicios públicos que están a disposición de ellas. Es más, se profundizó un empobrecimiento de esos servicios públicos. El deterioro del salario real implicó para la clase trabajadora la necesidad de una complementación de ingresos dentro de los hogares. El debate público en torno a la igualdad entre los géneros acompañó esa tendencia, pero los hogares avanzaron tímidamente en la construcción de una corresponsabilidad en torno a las tareas de cuidado (Boga y Del Valle, 2017).

Un estudio reciente señala que en Argentina el Trabajo de Cuidado No Remunerado (en adelante se mencionará con sus siglas TCNR) representa un 15,9 % del PBI nacional (D'Alessandro et al, 2020). La ponderación aumentó a un 21,8 % a partir del contexto de la pandemia por el COVID-19 y las medidas de confinamiento social que se impusieron desde la órbita del Estado. Esto lo ubicaría como el sector más relevante de la economía nacional, por encima de la industria y el comercio que representan un 13,2% y un 13 % respectivamente.

Por tanto, cabe señalar la pregunta acerca de los procesos de visibilización/invisibilización que se operan desde el Estado: ¿qué se hará con esos datos -3- y con estas ponderaciones que se desarrollan en el interior de la agencia estatal?, ¿cuál es el margen social para que las TCNR sean incluidas dentro de ese repertorio de valores que fija la política social acerca de la fuerza de

trabajo? Como hemos dicho, es tarea de la política social establecer el valor de la fuerza de trabajo. Existe en su interior la potencia heurística de designar a quienes forman parte de ella.

### **Las condicionalidades de la política social**

La forma actual de la política social es la que se consolidó luego de la crisis de 2001 y uno de los emergentes centrales fue el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados -4-. Para Arcidiácono (2012), este programa supuso un cambio de concepción de la política social y marcó un hito en la historia en esta materia. En primer lugar, por su extensión: el mismo abarcó 2 millones de titulares. Actualmente, el programa de mayor extensión nacional es Potenciar Trabajo, el cual tiene como destinatarios a 1,3 millones de titulares -5-. Al respecto es necesario aclarar que este programa convive con otras medidas compensatorias, entre las que se destacan la Asignación Universal por Hija e Hijo -6- y la Tarjeta Alimentar -7-. Todos estos programas están inscriptos en la ampliación de la protección social que se dio con el ciclo de progresismos realmente existentes (Svampa, 2017) que acontecieron en la región con el inicio del siglo.

En segundo lugar, por una “retórica de derechos” que se inscribe en la memoria histórica como un piso de demandas, aquello que Andrenacci (2003) caracterizó como la “pretensión legítima” que garantiza la ciudadanía. Pero al mismo tiempo se trata, al decir de O’Donnell (1993), de una ciudadanía de baja intensidad, dado que esa retórica de derechos no encuentra prestaciones suficientemente robustas como para no pensar en medidas compensatorias que merodean la línea de indigencia.

En tercer lugar, porque profundizó la cuestión de la transitoriedad como regla de gestión de la política social (Arcidiácono, 2012).

En cuarto lugar, porque consolidó una modalidad de intervención en lo social que supone la transferencia de ingresos y la exigencia de una condicionalidad. Nos vamos a detener en particular en este efecto de las políticas sociales: las condicionalidades.

Los organismos internacionales de crédito -como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, la CEPAL o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- han insistido en la necesidad de fortalecer la dotación de capital humano. De hecho, son diversos los estudios que plantean esto como condición necesaria para el desarrollo -8-.

¿Qué significa que usemos una categoría de la economía neoclásica para pensar las políticas sociales?

En primer lugar, que el proceso de neoliberalización de la sociedad es profundo y que sus concepciones teóricas operan performativamente en la construcción de la agenda política. Las condicionalidades deterioran la noción de ciudadanía, ya que detrás de toda la parafernalia bienpensante de la inclusión por vía de las instituciones clásicas (esto es salud y educación como condicionalidad principal de la política social), se genera un choque con una de las características de las políticas sociales: las condicionalidades.

Desde acá interpretamos las condicionalidades como un instrumento de dominio sobre la cotidianidad de las mujeres; son ellas dentro de los hogares las que tienen que gestionar sin que existan adecuaciones institucionales apropiadas para las demandas colaterales que se producen.

La transferencia de ingresos se realiza como instrumento de legitimación de la política. Pero los sectores más postergados de la sociedad tienen que llevar adelante una serie de acciones que

demuestran su voluntad de inserción. De algún modo es una catarsis social en torno a la gestión de los *dineros públicos*, es decir que expone una tensión que tiene su origen en el merecimiento como criterio ordenador. Al tratarse de dinero obtenido de fondos públicos, se puede indicar cómo tienen que ser usados en función de prioridades asignadas verticalmente. La transferencia de ingresos se legitima al incorporarse en el territorio conocido de los intercambios.

Como modo de descuidadización, quien es parte del universo de la política queda por fuera del orden de la protección social dado que no opera como un sujeto de derechos sino como un sujeto de necesidad. La formación y la capacitación son parte de esas necesidades. Como manera de instrumentar la política en su parte sencilla se puede mencionar el momento de la formación, pero ésta no posee la misma eficiencia a la hora de proporcionar espacios de inserción de esos conocimientos y/o destrezas. De hecho, la respuesta del sistema ante la extensión del derecho a la educación ha sido la ampliación de las exigencias hacia los trabajadores. La dotación de capital humano se constituye en un beneficio concreto para las empresas, financiado por el Estado, con una inquietante apertura a un nuevo mecanismo de exclusión.

El capital humano aparece como una excusa de un sistema que en su conjunto no garantiza las posibilidades para que las personas accedan a condiciones dignas de existencia. De hecho, es posible argumentar contra las condicionalidades a partir de la noción de desigualdad social. Los *dineros públicos* -de los que se ha hecho mención- adquieren diferentes modalidades y se insertan en el tejido social a partir de medidas heterogéneas. Públicamente se habla de los *planes sociales* con falta de rigor. De lo que se habla entonces no es del gasto social sino de la manera más eficiente de controlar/disciplinar a los pobres. Entonces cabe cuestionarse: si públicos son los fondos que se destinan a pagar los subsidios energéticos y públicos eran los fondos que se utilizaron para el salvataje que se llevó adelante para los trabajadores formales en el contexto de la pandemia, ¿qué tuvieron que demostrar los trabajadores que recibieron el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) -9-?, ¿qué condicionalidad se les exige a quienes acceden a la energía más barata a través de subsidios?

Han mencionado Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2014) que tras años de políticas de transferencias condicionadas, éstas son interpretadas de una manera justa. Estas políticas se ubican en el lugar del intercambio legítimo, entrando así en la lógica de mercado. ¿Es el Estado el que debe seguir construyendo consumidores o tiene que construir ciudadanos y ciudadanas? Claro está que la promesa de la inclusión es una promesa del consumo. Los consumidores van a elegir siempre al Mercado. La política social es recursiva, nos dice Adelantado (1998), y en este sentido opera para fortalecer las lógicas mercantiles.

### **La renta básica universal como horizonte**

Los planteos de diferentes sectores del arco político sobre los acampes y la protesta social parecen zanjar la grieta: un rechazo terminante a la protesta social y una penalización marcada del derecho de protesta. Se blandieron diferentes prerrogativas por parte del Estado, pero entre las más destacadas se exhibieron: la posibilidad de retirar una prestación social a quienes ejercieran el derecho a la protesta o el rechazo abierto hacia las medidas de acción directa en el espacio público -10-. Esto rompe con la noción de ciudadanía social, dado que en un extremo y el otro se toma esta potestad punitiva/coercitiva a partir de la existencia de una prestación social, una nueva forma del Estado Golem del que hablaba Zarazaga (2017) en Conurbano Infinito.

La política social actúa como una mediación entre política y economía, por tanto, sus alcances y sus límites están estrechamente vinculados con su dimensión político-ideológica. Resulta central un debate amplio acerca de los proyectos societales. Esto implica establecer qué lugar ocupa dentro de nuestras sociedades la noción de ciudadanía social, cómo reubicarla en un espacio social más abarcativo que el espacio del trabajo formal. Por lo tanto, la construcción de la agenda de las políticas sociales deberá incluir la noción de ciudadanía social como elemento vinculante a los proyectos societales que funda un horizonte de responsabilidades colectivas en torno a los riesgos.

Como se mencionó, la arena electoral dirime sus alternativas entre diferentes matices del conservadurismo vernáculo. Sus programas poco tienen que ver con un debate abierto acerca de cómo garantizamos condiciones de existencia dignas. Sin embargo, asistimos azorados a la consolidación de liderazgos ultraconservadores. Stefanoni (2021) se preguntaba en un libro reciente si la rebeldía se había vuelto de derecha. Este análisis se centró en Trump y en Bolsonaro, pero aquello que parecía tan lejano está a la vuelta de la esquina en nuestro país y tiene que ver con un profundo proceso de deterioro de la capacidad de dar respuesta de parte de nuestros Estados. Ahí estamos los/as trabajadores/as sociales y ahí somos interpelados de manera decisiva.

Hace falta una institucionalidad de la política social que sea robusta en varios sentidos. Primero, en su relación con las organizaciones sociales; éstas tienen tareas centrales en los territorios pero hay que despegarlas de su romantización. Su virtuosismo intrínseco requiere que sean problematizadas a favor de reconocer lo heterogéneo de sus inserciones, modalidades, prácticas, etc.

Segundo, en la calidad de sus prestaciones y la seguridad jurídica de ellas. El gobierno nacional estableció en abril de 2022 un bono compensatorio ante el alza inflacionaria. En un contexto regresivo en la distribución del ingreso cualquier medida compensatoria es bien recibida y quienes desempeñan funciones en las instituciones poseen un elemento más para mitigar la situación. Pero luego de mitigar es central que analicemos la calidad jurídica de las prestaciones. Se trata de un ingreso por única vez, un ingreso de acceso difícil dado que todos los espacios (físicos y virtuales se colapsaron); es un ingreso que no ciudadaniza, dado que al ser otorgado por única vez no permite que sea incluido en un esquema de acceso a bienes y servicios más o menos estable.

Tercero, la gestión de la política social debe mejorar en el sentido de contar con *interlocuciones* que permitan un monitoreo y un reajuste de las acciones, esto que dicen todos los manuales de diseño y evaluación de programas sociales y que sólo parece caer en la retórica de los ámbitos académicos.

Cuarto, las instituciones necesitan de otro lenguaje y de otra estructura; no se pueden sustraer de los procesos en curso, de las delimitaciones territoriales, de las accesibilidades, de las mediaciones digitales.

Raventós (2007) habló del derecho a la existencia para referirse a la renta básica. Entendemos que las diferentes formas de la renta básica universal permitirían una mejor gestión del contexto que venimos analizando debido a que tienden de una manera más decisiva hacia la distribución equitativa del producto socialmente generado; además, consolidan la noción de ciudadanos y ciudadanas, es decir que operan sobre la noción de ciudadanía social. Esta consolidación se da en la dimensión material y dota a la fuerza de trabajo de un margen de negociación mínimo, por lo tanto y como se señaló, opera sobre el valor de esta fuerza.

Asimismo, las actividades poco atractivas por las condiciones de su ejecución requerirán una remuneración adicional, dado que el ingreso incondicional impacta en las condiciones de

elegibilidad de ciertas tareas. Por tanto, será necesario un mayor pago por esas tareas, lo cual mejora las condiciones de los/as trabajadores/as. Actualmente, la paradoja del trabajo es que las actividades más indeseables son las peores remuneradas.

A su vez, organiza el universo de los programas sociales. Evidentemente la formulación de programas sociales requiere entender especificidades. Esto está en el plano del territorio técnico del diagnóstico social -y en esto nuestras intervenciones tienen un lugar preponderante- y el territorio político de las decisiones -y en esto nuestras organizaciones colectivas tendrán cosas para decir-.

Por último, evita la creación de empleos innecesarios que solo tienen como objetivo la reproducción capitalista. Evidentemente siguen siendo necesarias estas tareas para garantizar ingresos, pero la renta básica implica una manera de acceder a la riqueza social sin necesidad de efectos laterales adversos como son la concentración en las grandes ciudades en busca de estos trabajos, la movilidad que impacta en el ambiente, etc.

Para esto decíamos al principio que son necesarias dos operaciones centrales: problematizar el modelo societal tiene a la exclusión como elemento disciplinador a manos del capital y, a partir de esta profunda crítica, establecer las necesarias reformas fiscales que se requieren para una medida de esta magnitud.

Resulta central que la exclusión sea caracterizada como un aspecto constitutivo de nuestras sociedades y tematizada como problemática. La dinámica social se organiza a partir del telón de fondo de la existencia de diferentes formas de ciudadanía. Aquel principio organizador y cohesionador que coloca a los/as ciudadanos/as en un horizonte de igualdad formal choca contra la realidad fáctica, y esto se constata en que en nuestras sociedades se sigue eligiendo la desigualdad como una opción. El debate sobre los proyectos societales implica reconocer esto como un tema público y construir consensos para aportar a una estrategia sólida por fuera de las ya ensayadas tácticas compensatorias. Los niveles de exclusión actuales son moralmente insostenibles y requieren de acciones. Quisiéramos cerrar tomando el planteo de Offe (1992):

(...) la exclusión no es un problema sino una situación con visos de fatalidad. La exclusión no es un problema porque la inclusión con garantías mínimas de derechos no es una solución realista y, por tanto, algo que pueda responsablemente fijarse como objetivo. De nada sirve cubrir esta situación dolorosa y fuera de control con capas de pomada todo lo gruesas que se quiera de la retórica socialdemócrata sobre la inclusión social. Tendremos que hacernos cargo a largo plazo de una situación en la que una gran parte de los miembros de nuestro mundo no va a encontrar acomodo en relaciones sociales y laborales 'normales' (p. 52).

## Notas

**-1-** Para una mayor profundidad sobre este tema se sugiere consultar el texto "La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad" de Uriel Beck (1986).

**-2-** La economía de plataformas es aquella conformada por un gran número y diversidad de actividades económicas y sociales realizadas mediante plataformas digitales que intermedian entre los agentes. Las plataformas digitales surgen como soporte de la organización empresarial. . . . son espacios de intercambio de información que vinculan oferta y demanda, intermedian entre particulares y permiten contratar trabajadores para realizar tareas específicas por un plazo

determinado, que generan, muchas veces, relaciones laborales no tradicionales (Madariaga et al., (2019), p. 14)

-3- Para un debate metodológico al respecto ver (Rodríguez Enríquez, 2013).

-4- El Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados implementado desde el año 2002 hasta el 2005, tuvo por “objetivo brindar un beneficio económico a los Jefes y Jefas de hogar desempleados con hijos menores, con el fin de propender a la protección integral de los hogares, asegurando la concurrencia escolar de los hijos y el control de salud de los mismos” (Infoleg, 2002).

-5- Información obtenida de SIEMPRO - Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (argentina.gob.ar. s.f). <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro>

-6- La política social “Asignación Universal Por Hijo e Hija” se desarrolla desde el año 2009 y busca “igualar las oportunidades de todas las niñas, niños y adolescentes del país, garantizando sus derechos a la educación, salud y vacunación” (Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), s. f.) a través de una prestación económica.

-7- La Tarjeta Alimentar se implementa desde el año 2020 y “es un instrumento que entrega el Estado nacional para que todos/as accedan a la canasta básica alimentaria” (Argentina.gob.ar, s.f.). Está destinado a los beneficiarios de la AUH hasta 14 años, personas gestantes que accedan a la asignación por embarazo y Madres con 7 hijos o más que perciben Pensiones No Contributivas.

-8- En Boga (2021) hacemos un análisis pormenorizado del modo que se ha tratado este tema por parte de la literatura y, especialmente, por parte de estos organismos internacionales.

-9- El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) “incluye medidas para asistir a las personas y a las empresas afectadas por la crisis sanitaria” por la pandemia de Covid-19 durante el año 2020 (Argentina.gob.ar, 2020).

-10- Ver artículos periodísticos: “*Horacio Rodríguez Larreta propone sacar de los planes sociales a quienes cortan calles*” por Claudia Rodríguez, publicado el 5 de abril de 2022 en el Portal MinutoAR. Disponible en <https://www.minutoar.com.ar/actualidad/2022/4/5/horacio-rodriguez-larreta-propone-sacar-de-los-planes-sociales-quienes-cortan-calles-46986.html>

“*Juan Zabaleta, sobre los acampes en 9 de Julio: ‘Basta de apretar a los argentinos’*”. Publicado en el portal de noticias Crónica el 4 de abril de 2022. Disponible en <https://www.cronica.com.ar/politica/Juan-Zabaleta-sobre-los-acampes-en-9-de-Julio-Basta-de-apretar-a-los-argentinos-20220404-0038.html>

### **Referencias bibliográficas**

Adelantado, J., Noguera, J., Rambla, X., Y Saez, L. (1998). *Las relaciones entre estructura y políticas sociales: una propuesta teórica*. Revista Mexicana de Sociología, N°3. Universidad Autónoma de México. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistamexicanadesociologia/1998/vol60/no3/6.pdf>

Althusser, L (1988) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

Andrenacci, L (2003). *Imparis Civitatis. Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica*. Sociohistórica, (13-14), pp. 79-108. Disponible en: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.379/pr.379.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.379/pr.379.pdf)

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). *Asignación universal por hija e hijo*. (s. f.). Disponible en: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hija-e-hijo>

Arcidiácono, P. (2012): *La política del mientras tanto: programas sociales después de la crisis 2001-2002*. 1a ed. Buenos Aires, Argentina: Biblos.

Arcidiácono, P., Pautassi, L. y Straschnoy, M. (2014). Condicionando el cuidado. La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en Argentina. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 50, pp 61-75. Disponible en: <https://doi.org/10.17141/iconos.50.2014.1429>

Argentina.gob.ar. (s.f.). *Prestación alimentaria*. Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prestacion-alimentar>

Argentina.gob.ar. (s.f.). *SIEMPRO - Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales*. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro>

Boga, D. (2018). Política social y pobreza: notas en torno a la noción de capital humano en las políticas de transferencia condicionada. *KAIROS. Revista de Temas Sociales*, (41). Recuperado de <http://www.revistakairos.org>. Proyecto Culturas Juveniles. Publicación de la Universidad Nacional de San Luis.

----- (2021): *Políticas sociales y delito juvenil: alcances y límites del capital humano*. Mar del Plata, Argentina: EUDEM.

----- (s. f.). *Trabajo no remunerado y política social. De la mano invisible del mercado a la mano invisibilizada por el estado*.

Boga, D. Y Del Valle, A. (2017): *Familia, género y protección social: transformaciones y feminización de las políticas sociales*. Nómadas. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* (50). Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153283008.pdf>

Becker, G. (1975). *El Capital Humano*. Madrid, España: Alianza Universidad Textos.

Buenadicha, C., Madariaga, J., Molina, E., y Ernst, C. (2019). *Economía de plataformas y empleo: ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?* CIPPEC-BID - OIT.

Cerruti, M. Y Binstock, G. (2009). *Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública*. Santiago de Chile, Chile: Serie Políticas Sociales CEPAL

D'alessandro, M.; O'Donnell, V.; Prieto, S.; Tundis, F. y Zanino, C. (2020). *Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Interno Bruto*. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Secretaría de Política Económica. Ministerio de Economía (Argentina). Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los\\_cuidados\\_-\\_un\\_sector\\_economico\\_estrategico\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_0.pdf)

Del Valle, A. (2009). *Educación y pobreza: la hipótesis del capital individual y el capital social*. Co-herencia, 6 (10), pp. 207-237. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/774/77411622011.pdf>

Dubet, F. (2017). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.

Federici, S. (2015): *El Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, -2ª ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón.

Grassi, E. Y Hintze, S. (2018): *Tramas de desigualdad. Las políticas y el bienestar en disputa*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros.

Montaño, C. (1997). *O Serviço Social frente ao neoliberalismo. Mudanças na sua base de sustentação funcional-ocupacional*. En Revista Serviço Social & Sociedade N° 53. São Paulo, Cortez.

Nun, J. (1999). *El futuro del empleo y la tesis de la masa marginal* [en línea]. Instituto de Desarrollo Económico y Social. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3467265>

O'Donnell, G. (1993). *Estado, Democratización y ciudadanía*. Nueva Sociedad, N°128. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/estado-democratizacion-y-ciudadania/>

Offe, C. (1990). *La política social y la teoría del Estado*. En Offe (Ed), *Economía Social Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Madrid, España: Editorial Alianza.

Offe, K. (1992). *La Sociedad del Trabajo*. Madrid, España: Alianza.

Oliva, A. Y Gardey, V. (2015). *Componentes de la Asistencia Profesional del Trabajo Social*. En Mallardí, M. (comp.) (2015): *Procesos de intervención profesional en Trabajo Social: contribuciones al ejercicio profesional crítico*. La Plata, Argentina, Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Colección Debates en Trabajo Social.

Polanyi, K (1989). *La gran transformación: crítica del liberalismo económico*, trad. F. Álvarez-Uría Rico y J. Varela. Madrid, España: Las Ediciones de la Piqueta.

Sassen, S. (2000). *Nueva geografía política. Un nuevo campo transfronterizo para actores públicos y privados*. Texto de la conferencia del Millenium. Disponible en: <https://www.multitudes.net/Nueva-geografia-politica/>

Schultz, T. (1961). *Inversión en capital humano*. En BLAUG, M. (1968). *Economía de la Educación*. Madrid, España : Ed. Tecnos.

Standing, G. (2013): *El precariado. Una nueva clase social*. Editorial Pasado y Presente, ISBN 9788494100819.

Stefanoni, P. (2021): *¿La rebeldía se volvió de derecha?* Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Svampa, M. (2017). *Del cambio de época al fin de ciclo. Gobiernos progresistas, extractivismo y movimientos sociales en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Raventós, D. (2007). *Las condiciones materiales de la libertad*. España: Ediciones de Intervención Cultural/El Viejo Topo.

Rodríguez Enríquez, C. (2013): *El trabajo de cuidado no remunerado en Argentina: un análisis desde la evidencia del Módulo de Trabajo no Remunerado*. Documentos de Trabajo “Políticas públicas y derecho al cuidado”. ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. ISSN:2422-7021. Buenos Aires, Argentina.

Rosso, F. (2022): *La hegemonía imposible*. Buenos Aires, Argentina Editorial: Capital Intelectual.

Zarazaga, R. (2017). *Punteros, el rostro del Estado frente a los pobres*. En R. Zarazaga y L. Ronconi. *Conurbano infinito, 19-64*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.